



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### CONSEJO DISTRITAL 02

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CD02/AG/003/24.

**PROMOVENTE:** REPRESENTACIÓN  
PROPIETARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA ANTE CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE  
REPRESENTACIONES PROPIETARIA Y SUPLENTE  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro, a cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 02 anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----



*[Firma manuscrita]*  
**Licda. Abril Andrea Bautista Santoyo**  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 02  
Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 2  
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### CONSEJO DISTRITAL 02

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CD02/AG/003/24.

**PROMOVENTE:** REPRESENTACIÓN  
PROPIETARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA ANTE CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE  
REPRESENTACIONES PROPIETARIA Y SUPLENTE  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de marzo de dos mil veinticuatro

**VISTOS** el escrito signado por la Representación Propietaria del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.queretaro02@ieeq.mx, registrado con el folio 0000010 en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 02;<sup>1</sup> así como los escritos signados por la Licda. Lakshmi Diana Alcántara Torres, Representante Propietaria y el Lic. Daniel Cruz Cabrera, Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática ante este Consejo Distrital 02, recibidos con los folios 0000012 y 0000013 respectivamente, mediante los cuales manifiestan su autorización de notificación por correo electrónico y señalan domicilio para oír y recibir notificaciones; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 81, fracción II, y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tienen por recibidos:

- 1.- El documento de cuenta de folio 0000010, mismo que consta de seis fojas útiles; mismas que se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.
- 2.- El documento de cuenta registrado con folio 0000012, mismo que consta de una foja útil, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.
- 3.- El documento de cuenta registrado con folio 0000013, mismo que consta de una foja útil, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

---

<sup>1</sup> En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## SEGUNDO. Representación Propietaria y Suplente

De los escritos de cuenta se advierte que el Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como Representante Propietario y Suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

<b>CONSEJO 02</b>	<b>PROPIETARIO</b>
	<b>NOMBRE:</b> <i>Lakshmi Diana Alcántara Torres</i>
	<b>CORREO:</b> [Eliminado: correo electrónico]
	<b>TELÉFONO:</b> [Eliminado: Teléfono]
	<b>SUPLENTE</b>
	<b>NOMBRE:</b> <i>Daniel Cruz Cabrera</i>
	<b>CORREO:</b> [Eliminado: correo electrónico]
	<b>TELÉFONO:</b> [Eliminado: Teléfono]

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo y tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tienen por acreditados a la Licda. Lakshmi Diana Alcántara Torres, **como Representante Propietaria** y el Lic. Daniel Cruz Cabrera, **como Representante Suplente** ambos del Partido de la Revolución Democrática **ante el Consejo Distrital 02.**

**TERCERO.** - Se acuerda favorablemente las solicitudes de notificación por correo electrónico de la Representación Propietaria Licda. Lakshmi Diana Alcántara Torres, mediante el correo [Eliminado: correo electrónico] y de la Representación Suplente el Lic. Daniel Cruz Cabrera, mediante correo [Eliminado: correo electrónico] en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de las subsecuentes notificaciones que se les practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

### CUARTO. - Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Del escrito de cuenta se advierte que la Representante Propietaria del Partido de la Revolución Democrática ante este Consejo señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente:

**Calle Wenceslao de la Barquera número 20, colonia Villas del Sur, C.P. 76040, Querétaro, Querétaro.**

Del escrito de cuenta se advierte que el Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática ante este Consejo señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente:

**Calle Andador David Alfaro Siqueiros número 183, Colonia Azucenas, C.P. 76116, Querétaro, Querétaro.**



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En este sentido, se les tiene señalando domicilios para oír y recibir notificaciones los anteriormente señalados, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en ese domicilio.

**QUINTO. Registro.** Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CD02/AG/003/24**.

**SEXTO. Glose de constancias posteriores.** En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Distrital 02 relacionadas con el Partido de la Revolución Democrática.

**Agregar.** Se ordena agregar el escrito de cuenta, así como sus anexos a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

**SÉPTIMO.** - Se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD02/AG/001/23** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

**Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 02 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----

**Licda. Abril Andrea Bautista Santoyo**  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 02



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 2  
Querétaro

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE.** En Santiago de Querétaro, Querétaro, a cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica de Consejo Distrital 02, hace constar que se registró en el libro correspondiente el expediente que nos ocupa, asignándole el número **IEEQ/CD02/AG/003/24**, con fundamento en el artículo 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.** -----

**Licda. Abril Andrea Bautista Santoyo**  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 02



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 2  
Querétaro